

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

C NUEVO PAIS

Bogotá, 23/11/2016

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) OPERACIONES DE TRANSPORTES RUTA DEL SOL S.A.S. CALLE 10 No. 7 - 19 PIJINO DEL CARMEN - MAGDALENA

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20165501216361 20165501216361

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 61087 de 08/11/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

		_		The de treatmodelers.
_	SI		NO	
Procede recurso de apelación ante hábiles siguientes a la fecha de noti	el S ficaci	uperintender ión	nte de	Puertos y Transporte dentro de los 10 días
	SI		NO	X
Procede recurso de queja ante el Su siguientes a la fecha de notificación.	uperir	ntendente de	Pue	rtos y Transporte dentro de los 5 días hábiles
Si	ı		NO	X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Transcribió: Yoana Sanchez** C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE RESOLUCIÓN No. 61087 del 08 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **OPERACIONES DE TRANSPORTES RUTA DEL SOL S.A.S. - OPERTRANS RDS S.A.S.**, identificada con N.I.T **900470875-8**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

61087

Del 08 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial OPERACIONES DE TRANSPORTES RUTA DEL SOL S.A.S. - OPERTRANS RDS S.A.S., identificada con NIT 900470875-8

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 6845 de fecha 24 de junio de 2016 impuesto al vehículo de placa STS169 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial OPERACIONES DE TRANSPORTES RUTA DEL SOL S.A.S. - OPERTRANS RDS S.A.S. Identificada con el NIT. 900470875-8 por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 590.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) <u>Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011</u>. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **590**, en concordancia con el código **531**:

RESOLUCIÓN No.

61087

Del 08 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial OPERACIONES DE TRANSPORTES RUTA DEL SOL S.A.S. - OPERTRANS RDS S.A.S., identificada con NIT 900470875-8

"Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas."

En concordancia con el código: 531

"Prestar el servicio público de transporte en otra modalidad de servicio."

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, articulo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA	
6845	24 de junio de 2016	STS169	

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 6845 de fecha 24 de junio de 2016 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial OPERACIONES DE TRANSPORTES RUTA DEL SOL S.A.S. - OPERTRANS RDS S.A.S. identificada con NIT. 900470875-8

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial OPERACIONES DE TRANSPORTES RUTA DEL SOL S.A.S. - OPERTRANS RDS S.A.S., identificada con NIT. 900470875-8, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 590 esto es, "(...)Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 531 de la misma Resolución que prevé "(...) Prestar el servicio público de transporte en otra modalidad de servicio. (...)", acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

RESOLUCIÓN No.

61087

Del 08 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial OPERACIONES DE TRANSPORTES RUTA DEL SOL S.A.S. - OPERTRANS RDS S.A.S., identificada con NIT 900470875-8

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el articulo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa OPERACIONES DE TRANSPORTES RUTA DEL SOL S.A.S. - OPERTRANS RDS S.A.S., con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial OPERACIONES DE TRANSPORTES RUTA DEL SOL S.A.S. - OPERTRANS RDS S.A.S., identificada con NIT. 900470875-8, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 590 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 531 de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e)

RESOLUCIÓN No.

61087

Del 08 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial OPERACIONES DE TRANSPORTES RUTA DEL SOL S.A.S. - OPERTRANS RDS S.A.S., identificada con NIT 900470875-8

del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial OPERACIONES DE TRANSPORTES RUTA DEL SOL S.A.S. - OPERTRANS RDS S.A.S., identificada con NIT. 900470875-8, con domicilio en la ciudad de MAGDALENA - PIJINO DEL CARMEN, en la CALLE 10 NO. 7-19, teléfono 6837050, correo electrónico ENCHOTAPIA_63@HOTMAIL.COM o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

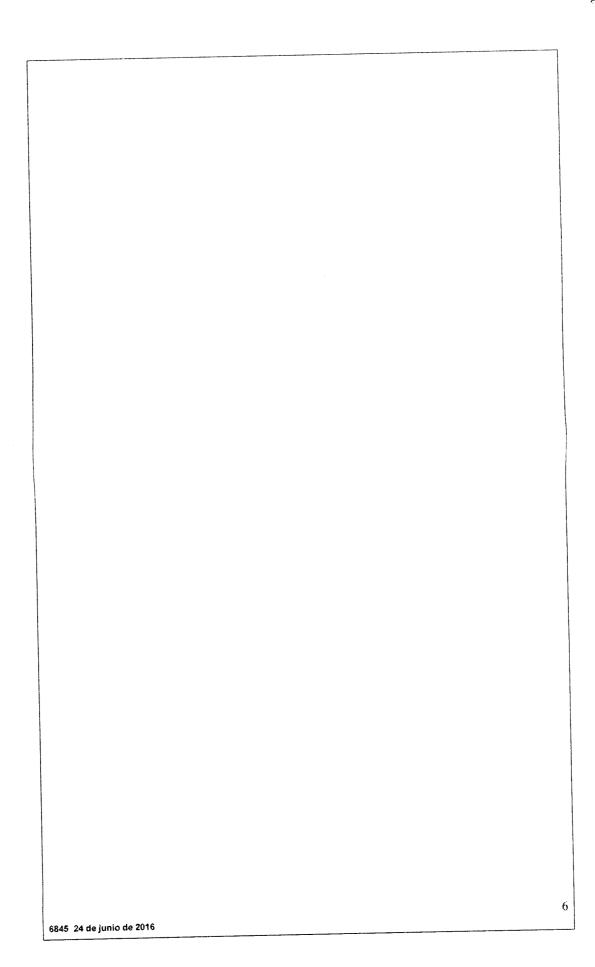
Dada en Bogotá D.C., a los 61087 del 08 NOVIEMBRE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS Revisó: Mauricio Castilla Pérez - Abogado contratista Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT C:\Users\Superintendencia\Apertura



INICADANE HARA	YOU PART IS IPPERE A SEC.	% 1 × 6 1 × 6 1			
FECHA Y HORA	O DE INFRAC	JUNES DE TR	RANSPOR	TE No. 6	145
AND I MES	ş :		18	2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	
AG.	00 01 02	HORA 03 04 05 08 03			
- PIA] L''-(T)				ALCALDIA DE SANTA MARTA	
214				SECRETARIA DE GOBIERNO AREA DE TRANSITO	REPUBLICA DE COLOMEIA POLÍCIA NACIONAL
2. LUGAR DE LA INF	TICL DIRECTIC	energy of the second of the se	delication and appropriate specific spe		The second secon
FLACA MARQUE L	y cost	CA-114 17	7 KOD	man - 5	mynta
A B C D E				a Corini	
A B C D E		1 N M N			V W X Y Z
A	The Gladier	dika Min	Coleia		(V X Y Z
4 PLACA (MARQUE)	LOS NUMEROS)	L. H. Salah		IDIGO DE INFRAGCIO	N)
0 1 1 2 3 1 3	1 5 27 6		\$ 64 4 Ja	1 2 3 4 5	4.5 3 8 9
0 1 2 3 4		Section 1	S. COL	1 2 3 4 5	
8. CLASE DE VEHIC	material and the second second	1	Maria Maria. Par Conduct	1 2 3 4 5	
AUTOMONA Boxa	CAUNCH MICROBUS	i de la digitalista d La companya di digitalista de la digita	· \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	······································	2432.
BUSETA		A Haran Waller Com	Malday of	47245-6	20 21
CAMPERO	CAMIONTRACT			41245-51	
GKTOS Y STATE ARES		Y	APELLIDOS.	21	M-Dic.
9. PROPIETARIO DEL	VEHICULO TO ALLA	1/50	14 61	Honor 6	with I
(2)	1961936		生教学和	SISPER	s. Son Wh
LIL NOMBRE DE LA LY	TRUSH HATABI EÇIMI		ASOCIACION	PE PADRES DE FAMILIE	- (PAZQN SOCIAL
Literature value readi.	Siro Morrie		N//	10047	6-38
	0012490	3 2-42	13 JARUJA	DE OPERATION DE COMPANY	VADIO DE ACCEDA
TOS DEL AGENTA PELLIDOS Y NOMBRE	TE		k.	12 44	2 1 (1)
PLACAS No.	" PIVNIX.	12- Phy 1	[2] 初外。	Eggiggang	/
NOTA: EL AGENTE DE TI	- 1 V112	1566 V		TO DIVERD WOADIVAS	√
OMITIP ACTO PROPIO DE	SU CARG. 1. INCREAS	N Priston of Six Jak	SIABLECT ST	THE DIVERS MANUAS	DARA RETARDAR U CUSION - COHECHO)
101.00		£.Fe	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	(Parcare/io / / /	1
16. QESERVACIONES.	CONCORN	DUA Acti	t to sa	Limeste	1/2/1/20
	13 Ph. / 12 Mars	J. 10 4 1/2 1	7.012	似为了 130%	沙龙龙山
	i Lipu	级。路特	14年	19 Jana	6 OU ;;
	PARTE DE 1000		eta en la como de la c La como de la como de l	SPONOBULE)	ATMA HAR
Windship		B KAT	んのけい	4 Mars P	Mr.
一世人的	W F.	author VEC	to the Same	7 7 7 E	ron Kalurini
washing a street	CANO DON	10. 5 / De c//	7.447	CCE	grand grand on the state of the



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20165501173191

Bogotá, 11/11/2016

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) OPERACIONES DE TRANSPORTES RUTA DEL SOL S.A.S. CALLE 10 No. 7 - 19 PIJINO DEL CARMEN - MAGDALENA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 61087 de 08/11/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*

COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó:VANESSA BARRERA C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\RESOLUCION 61087\CITAT

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado OPERACIONES DE TRANSPORTES RUTA DEL SOL S.A.S. CALLE 10 No. 7 - 19 PIJINO DEL CARMEN - MAGDALENA

AS abstract Soldwise Soldwise

REMITENTE

Nombrid fazón Social

Superinfendent

Superinfenden

Ciudad BOGOTA D C Departamento:BOGOTA D C Código Postal:1113113

Envio:RNG76114463CO

DESTINATARIO

OFFE RACIONES DE TRANSPO

OFFE SOL SOL S A S

RUTA DEL SOL S A S

Dirección:CALLE 10 No. 7 - 19 Ciudad:PIJNO_PIJNO DEL

Departamento: MAGDALENA

Codigo Postal: Fecina Pre-Admisión: 25/11/2016 15:38:07

Mei Tab 1980 ob de carda hunderu del cu Mai III de Calesa Espera Esperas del III